

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA ZONA DE GRANADA Y ÁREA METROPOLITANA

1. Instrucción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 2 y 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y el artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financiera, se emite la presente memoria económica a fin de conocer antecedentes, motivos, fundamentos y la incidencia económico-financiera de la ejecución de la norma proyectada.

2. Antecedentes

El problema de la contaminación del aire continúa siendo motivo de seria preocupación, tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en España y en el resto de Europa, por sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Los principales problemas de contaminación atmosférica están asociados a elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono. Esta situación, similar a la de otros países europeos, tiene un impacto mayor en España debido a las circunstancias climatológicas existentes de alta insolación, estabilidad atmosférica, bajas precipitaciones y proximidad al continente africano.

En Granada y Área Metropolitana, durante los años 2005-2011 se registraron más superaciones de las permitidas para el valor límite diario para la protección de la salud humana de partículas inferiores a 10 micras (PM10), y también se produjo superación del valor límite anual de PM10 en 2007 y de dióxido de Nitrógeno (NO2) en 2009, por lo que la Junta de Andalucía aprobó el Plan de mejora, control y seguimiento de la calidad del aire en la aglomeración de Granada y Área Metropolitana mediante el Decreto 231/2013, de 3 de diciembre.

Las actuaciones incluyeron medidas orientadas a distintos sectores de actividad, destacando las medidas orientadas a la limitación de emisiones del tráfico rodado. Estas medidas tuvieron una incidencia positiva en la calidad del aire del municipio, mejorando los niveles de partículas PM10 considerablemente y reduciéndose el sobrepaso del valor límite diario de este contaminante, con más rebases de las permitidas en la normativa en los años 2015 (Granada Norte) y 2017 (Palacio de Congresos), lo cual supuso una notable mejoría frente a la situación previa de reiteradas superaciones durante varios años consecutivos.

Por otra parte, la estación de Granada Norte ha venido registrando valores superiores al valor límite anual de NO2 desde el año 2009. La Comisión Europea concedió una prórroga para su cumplimiento hasta el 1 de enero de 2015, aunque pasado el plazo de dicha prórroga el valor límite de NO2 continuó siendo superado hasta el año 2019.

En este contexto, en noviembre de 2017 el ayuntamiento de Granada aprobó el Plan de Mejora de la Calidad del Aire del término municipal de Granada 2017-2020, que contemplaba tanto medidas horizontales como sectoriales.



	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



3. Motivos y fundamento

A través de este proyecto de Decreto se da cumplimiento tanto a las previsiones del artículo 53.1 b) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como al artículo 16 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, en lo referente a la elaboración de planes de mejora de la calidad del aire. Deroga el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Aglomeración de Granada y Área Metropolitana aprobado por el Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad en determinadas zonas de Andalucía.

El proyecto de Decreto pretende aprobar el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana.

En el anexo del Proyecto de Decreto se identifica y cuantifica las fuentes origen de la contaminación del aire, y recoge determinadas medidas, diferenciadas por los sectores que originan dicha contaminación, para mejorar la calidad del aire de Granada y 21 municipios del área metropolitana.

Las medidas se estructuran en:

- Medidas orientadas al sector tráfico (TR)
- Medidas orientadas al sector residencial/comercial institucional (DO)
- Medidas encaminadas al sector industrial y usos de productos (IN)
- Medidas orientadas al sector agrícola y forestal (AG)
- Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición (CO)
- Medidas de prevención (PR)
- Medidas de sensibilización (SN)
- Medidas de gestión (GE)

La elaboración del Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana se fundamenta en la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire (EACA), aprobada por Acuerdo de 22 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno.

La EACA ha establecido unos objetivos de reducción de emisiones que se traducirán en una mejora cuantificable de la calidad del aire. Estos objetivos se traducen en distinta obligación para la realización de los Planes de mejora de calidad de aire basándose en tres supuestos distintos:

- Superación de valores límite. Deben elaborar obligatoriamente Planes de Mejora de Calidad del Aire las autoridades competentes para zonas que superan los valores límite establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Objetivo EACA. La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire se orienta al cumplimiento de los valores propuestos por la Organización Mundial de la Salud (en adelante, OMS) en su documento Directrices de la OMS sobre la Calidad del Aire, publicado en 2005.

La OMS ha aprobado nuevas directrices mundiales de calidad del aire 2021, pero como el cumplimiento de los valores de la OMS es muy difícil por ser estos muy restrictivos, se propone a medio plazo un valor intermedio, que permita en el largo plazo alcanzar los valores de la OMS. De

	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



esta forma, los límites para considerar necesaria la elaboración de los planes se basan en el valor umbral superior de evaluación establecido en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero.

- Reducción de ozono. Se proponen elaborar planes para aquellas zonas en las que se supera el valor objetivo para la protección de la salud humana establecido en el RD 102/2011, con fecha de cumplimiento desde el año 2010. Por tratarse de un contaminante secundario, los planes establecerán medidas específicas para la disminución de sus precursores, principalmente óxidos de nitrógeno (NOX) y compuestos orgánicos volátiles.

En la evaluación de la calidad del aire en el periodo 2015-2020, se ha podido constatar que en la zona de Granada y Área Metropolitana:

- El valor límite anual de NO₂ fue superado en 2015-2019 en la estación de Granada Norte.
- Tuvieron lugar superaciones del valor límite diario de PM₁₀ en más de las 35 ocasiones permitidas en la normativa en 2015 (Ciudad Deportiva y Granada Norte) y 2017 (Ciudad Deportiva y Palacio de Congresos).
- En todo el periodo 2015-2020 no se han producido superaciones del valor límite anual de partículas inferiores a 2,5 micras (PM_{2,5}) ni de PM₁₀.
- Los niveles de inmisión de ozono (O₃) no cumplieron el valor objetivo para protección de la vegetación en ninguno de los años del periodo 2015 – 2020, mientras que respecto al objetivo para protección de la salud los niveles se han situado bien por encima del valor objetivo (2018-2020) o bien en niveles comprendidos entre el valor objetivo a largo plazo y el valor objetivo (2015-2017).
- Los resultados para el resto de parámetros muestran bajas concentraciones de dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), metales pesados, benceno y benzo- α -pireno, con niveles situados debajo del Umbral Inferior de Evaluación.

4. Valoración de la incidencia económico-financiera

4.1. Hipótesis de partida

A efectos de analizar la incidencia económica que la aprobación de este nuevo Decreto pueda tener en relación a la Hacienda Pública Andaluza, destacar que la disposición por la que se aprueba el Plan no ocasiona ningún incremento de gasto. Ello con base en las siguientes consideraciones:

- a) No se prevé modificación de estructura ni la creación o supresión de puestos de trabajo.
- b) Los gastos posibles derivados de las actuaciones competencias de las Consejerías, serán soportados por los créditos disponibles como hasta ahora.
- c) Otros costes que de su implementación pudiesen derivarse, serán asumidos por la titularidad de las instalaciones generadoras de contaminación atmosférica.

En este apartado se analiza la incidencia económica-financiera del Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana. El plazo de vigencia del Plan finalizará en 2027, siendo por tanto dicho horizonte temporal el que se considera para la estimación del presupuesto.

Las medidas del Plan de Actuación se estructuran en cuatro grupos:

	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



- Grupo 1: está integrado por aquellas actuaciones que ya están definidas en normas o planes existentes. Se han denominado en el Plan con las siglas iniciales GEE (General, existente)
- Grupo 2: está integrado por actuaciones recogidas en normas o planes que actualmente se encuentran en tramitación. Se denominan con las siglas iniciales GEP (General, planificado)
- Grupo 3: corresponde con medidas propuestas por algún organismo específicamente para la elaboración del presente Plan. Se denominan con las siglas iniciales GR (Granada)
- Grupo 4: recoge las directrices de las nuevas medidas que han de ponerse en marcha como resultado de la elaboración del presente Plan, correspondiendo su definición al organismo/administración competente según el ámbito de aplicación de las mismas. Se denominan con las siglas iniciales PCA (Plan Calidad Aire).

4.2. Fuentes de financiación

La aprobación del Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana supone un compromiso de gasto para la Junta de Andalucía en el periodo comprendido entre el año 2023 y el año 2027 que irá destinado a la puesta en marcha de las acciones recogidas en el Plan.

El desarrollo y la ejecución del Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona de Granada y Área Metropolitana implican fuentes de financiación privada y pública. Dentro de esta última intervienen diversos organismos e instituciones, Ayuntamientos, Diputación Provincial de Granada, Ministerios y la Junta de Andalucía a través de:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Consejería de Política Industrial y Energía

Parte de estas inversiones se financian con Fondos de la Unión Europea dentro del Marco 2021 – 2027.

4.3. Compromiso financiero

Para determinar el compromiso financiero de la Junta de Andalucía se ha tenido en cuenta:

- La determinación de la anualidad base 2023
- La proyección temporal de las siguientes anualidades (2024 – 2027)

4.3.1. Determinación de la anualidad base 2023

La metodología tiene como punto de partida los créditos del presupuesto para el año 2023 de las Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda; de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul; y de Política Industrial y Energía.

En primer lugar se ha procedido a la identificación de aquellos programas presupuestarios cuyos objetivos coinciden total o parcialmente con el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Zona de

	MARIA LOPEZ SANCHIS	12/02/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Granada y área Metropolitana para, a continuación, estimar el gasto (capítulos VI y VII) que se le asigna a cada programa en relación al Plan.

Este conjunto de aplicaciones y proyectos tiene únicamente carácter indicativo, ya que la ejecución presupuestaria de cada anualidad se puede realizar con éstos u otros proyectos, en función de las modificaciones presupuestarias que se introduzcan en el proceso de gestión de cada Programa Presupuestario. Por el contrario, el total del gasto determinado para cada programa sí que representa un compromiso financiero con el Plan.

La determinación de la anualidad base se recogerá en la Tabla 1 a lo largo del procedimiento de tramitación de consultas, una vez que se tengan la lista de las medidas en un proceso más desarrollado para que las consejerías puedan determinar los programas, conceptos presupuestarios y dotaciones que se corresponden a cada medida que tienen que implantar para la anualidad base 2023, y en la tabla 2 y anexos para las anualidades del 2024 al 2027. Los datos actuales son una estimación en función de la población del Plan de Mejora de la Calidad del aire de la Zona de Granada y área Metropolitana respecto a la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla 1. Determinación de la anualidad base del 2023.

Consejería	Programa	Denominación	Dotación 2023 (Euros)
Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71.E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	8.141.820,42
	71.F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	10.431.785,52
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	43.A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	15.453.647,99
	51.B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	43.042.431,60
Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44 B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	3.230.458,15
Política Industrial y Energía	73.A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	12.282.872,98
	73.B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	6.562.256,17
Total			88.713.487,31

4.3.2. Proyección temporal de las siguientes anualidades (2024-2027)



Las proyecciones de gasto para ejercicios futuros tendrán que ser asumidas dentro de las envolventes que se fijen en la elaboración de los presupuestos de cada año. En ningún caso supondrán una financiación adicional a la que indiquen las envolventes.

El resultado final es el escenario financiero propuesto clasificado por programas presupuestarios que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 2. Escenario financiero (dotación en euros)

Consejería	Programa	Denominación	2024	2025	2026	2027
Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	71.E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	5107656,27	2.480.015,57	180.689,58	SIN DATOS
	71.F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.732.186,39	1.169.404,18	SIN DATOS	SIN DATOS
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	43 A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1.274.570,55	1.310.080,55	1.122.926,21	1.070.955,77
	51.B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	13.805.802,35	24.341.572,98	10.166.106,47	10.044.790,38
Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	44 B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	308.122,75	88.590,00	SIN DATOS	SIN DATOS
Política Industrial y Energía	73.A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
	73.B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	95.266,44	73.022,61	27.154,84	SIN DATOS
Total			22.323.604,75	29.462.685,89	11.496.877,10	11.115.746,15

5. Anexos de la Memoria Económica

Anexo 1. Gasto de Personal

No aplica

Anexo 2. Otros gastos corrientes

No aplica



5.1. Anexo 3. Gasto de Capital.

Programa	Concepto Presupuestario	Periodificación				
		Año				
		2023	2024	2025	2026	2027
1. Inversiones reales						
71.E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	1.821.911,41	1.142.582,71	554.779,48	40.420,26	SIN DATOS
71.F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	437.673,93	72.665,22	49.056,51	SIN DATOS	SIN DATOS
43 A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	2.707.995,14	223.304,76	229.526,11	196.736,67	187.631,45
51.B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	42.097.825,90	1.350.207,47	2.380.605,84	994.245,21	982.380,50
44 B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	1.826.792,12	174.243,42	50.097,65	SIN DATOS	SIN DATOS
73.A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	246.460,39	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
73.B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	1.208.463,10	17.538,55	13.443,46	4.999,21	SIN DATOS
Subtotal 1		50.347.122,00	2.980.542,13	3.277.509,05	1.236.401,35	1.170.011,95
2. Transferencias de capital						
71.E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	6.319.909,02	3.965.073,56	1.925.236,09	140.269,32	SIN DATOS
71.F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	9.994.111,58	1.659.434,56	1.120.289,21	SIN DATOS	SIN DATOS

7/9



Programa	Concepto Presupuestario	Periodificación				
		Año				
		2023	2024	2025	2026	2027
43 A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	12.745.652,84	1.051.265,79	1.080.554,44	926.189,54	883.324,32
51.B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	944.605,70	3.037.276,52	5.355.146,05	2.236.543,42	2.209.853,88
44 B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	1.403.666,03	133.879,34	38.492,36	SIN DATOS	SIN DATOS
73.A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	12.036.412,59	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
73.B	ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	5.353.793,08	77.718,36	59.571,85	22.152,92	SIN DATOS
Subtotal 2		48.798.150,83	9.924.648,13	9.579.289,99	3.325.155,20	3.093.178,20
3. Operaciones financieras						
3.1. Activos Financieros						
43 A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	13.112,1	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
73.A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	2.362,5	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
Subtotal 3.1		15.475	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
3.2. Pasivos Financieros						
43 A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	3.608.137	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
51.B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	1.528.241	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS



Programa	Concepto Presupuestario	Periodificación				
		Año				
		2023	2024	2025	2026	2027
Subtotal 3.2		5.136.378	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
Subtotal 3		5.151.853	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS
TOTAL GENERAL		104.297.126	12.905.190	12.856.799	4.561.557	4.263.190

5.2. Anexo 4. Resumen y financiación.

Año	Gastos				Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total	
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2023			104.297.126	104.297.126						
2024			12.905.190	12.905.190						
2025			12.856.799	12.856.799						
2026			4.561.557	4.561.557						
2027			4.263.190	4.263.190						

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero, en referencia al proyecto de “Decreto por el que se aprueba el Plan de Mejora de la Calidad del Aire de la Zona de Granada y área Metropolitana”, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a 138.883.862 € en todos los apartados de los anexos I al IV referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

En Sevilla, fecha de la firma digital.

La Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.

Fdo. María López Sanchís